



Resolución de la Oficina de Administración N° 031-2022-ITP/OA

San Isidro, 21 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 053-2022-ITP/CITEAgroindustrial VRAEM de fecha 15 de febrero del 2022, el Memorando N° 616-2022-ITP/OA de fecha 15 de febrero de 2022, e Informe N° 75-2022-ITP/OA-TESO, del 17 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que *"el ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente"*;

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que “*Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de Centralizar el ingreso respectivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, se designa a los Responsables de Recaudación de cada uno de los CITE's, atendiendo a las propuestas presentadas por los mismos, aprobando asimismo sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 053-2022-ITP/CITE Agroindustrial VRAEM de fecha 15 de febrero del 2022, el Director del CITE Agroindustrial VRAEM propone la designación de la Sra. **BLANCA GUERRERO VILA**, identificada con DNI N° 20053371, como **Responsable Suplente** de la recaudación de ingresos provenientes de bienes y servicios que brinda el CITE Agroindustrial VRAEM;

Con la visación de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, la Resolución Ejecutiva N°185-2019-ITP/DE, de fecha 9 de agosto del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Responsable Suplente** de la Recaudación a la Sra. **BLANCA GUERRERO VILA**, identificada con DNI N° 20053371, personal CAS del **CITE Agroindustrial VRAEM**, quien deberá cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al CITE Agroindustrial VRAEM y a Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese